

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Anuncio de la Resolución número 303 de 6 de mayo de 2020 sobre la continuación de los plazos para alegaciones establecidos en la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2020 y el Plan de Apoyo a Municipios 2019. BOP-2020-1507

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Padrón contributivo agua, basura, alcantarillado, canon autonómico correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020. BOP-2020-1501

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Modificación puntual para reajuste de alineaciones en calle Linares, a iniciativa privada. BOP-2020-1409

Modificación puntual para reajuste de alineaciones en calle Fuente Palmera, a iniciativa privada. BOP-2020-1410

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Nombramiento de funcionario de carrera. BOP-2020-1413

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de las Tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración, correspondientes al primer trimestre de 2020. BOP-2020-1412

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de contribuyentes de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, y cobro correspondiente al primer trimestre de 2020. BOP-2020-1504

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Villatorres. BOP-2020-1506

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto nueva línea aérea de media tensión 25 kV para cierre entre LAMT "Vado" y LAMT "Alcazar" y telemando del Centro de Seccionamiento "Torreobispo" n.º 26955, sito en paraje Torre del Obispo, T.M. de Rus (Jaén). Expte AT-30/2017. BOP-2020-1046

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2020/1507 *Anuncio de la Resolución número 303 de 6 de mayo de 2020 sobre la continuación de los plazos para alegaciones establecidos en la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2020 y el Plan de Apoyo a Municipios 2019.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución nº 303 de fecha 6 de mayo de 2020 que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales cuyo contenido literal se transcribe:

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la no interrupción del plazo de alegaciones previsto en los Acuerdos núm. 9, sobre la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2020, relativa al mantenimiento o prestación de servicios públicos municipales, y núm. 10, sobre la segunda aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019, y, a tal efecto, exponen:

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 14 de marzo de 2020, entrando en vigor ese mismo día. Por este Real Decreto se adoptaron medidas para proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Entre las medidas temporales de carácter extraordinario se dispone en la disposición adicional tercera la suspensión de los plazos administrativos. Así, en el punto primero de esta disposición se declara que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, estableciéndose, además, que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Así pues, de acuerdo con la disposición mencionada, los plazos de los procedimientos administrativos que se habilitan

para las resoluciones o acuerdos de cualquier naturaleza de la Administración quedan suspendidos, interrumpiéndose los plazos que el procedimiento habilita para la participación de terceros implicados en este.

Mediante Acuerdo del Congreso de los Diputados, conforme a lo previsto en el art. 116 CE, se ha ido autorizando prórrogas del estado de alarma conforme a la petición del Gobierno de la Nación, siendo la última la declarada mediante Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, disponiéndose que la prórroga se extenderá hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020, sometiéndose a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus modificaciones. Ello significa que todas las medidas incluidas en el Real Decreto 463/2020 permanecerán vigentes hasta el 10 de mayo del 2020. Por tanto, la conclusión o término de los procedimientos está suspendida e interrumpidos los plazos para la participación de terceros.

No obstante lo anterior, el punto cuarto de la disposición adicional tercera dispone que *“las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*.

La Diputación Provincial de Jaén, mediante Acuerdo del Pleno de 28 de abril de 2020, aprobó por unanimidad de los Diputados asistentes las subvenciones para la prestación de servicios públicos municipales que se han incluido en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal del ejercicio 2020 conforme a las peticiones que los Ayuntamientos partícipes habían interesado y en aplicación de las asignaciones económicas determinadas en la convocatoria. El Plan Provincial es un instrumento legal básico de cooperación cuyo propósito primordial es garantizar el funcionamiento de los servicios públicos municipales, es decir, su objetivo directo es los vecinos de los municipios a quien se les presta los servicios, sosteniendo servicios tales como abastecimiento de agua, alumbrado público, limpieza viaria, mercado de abastos, etc. De ahí su importancia como elemento para el funcionamiento de estos.

Asimismo, por el Pleno de la Diputación, también mediante Acuerdo de 28 de abril de 2020, se aprobó la segunda aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios del 2019 en el que se incluyen las actuaciones de inversión municipales, ya sean a ejecutar por los propios Ayuntamientos o por la Diputación, previa delegación. Dicho Plan, al igual que el Plan Provincial, apoya económicamente los servicios municipales si son instados por el municipio. La tarea de asistencia económica a los municipios en materia de inversiones es muy relevante y con ella se cumple una de las competencias básicas y principales que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a las Diputaciones Provinciales, concretamente el art. 36.1 b).

El acto de aprobación del Plan, tanto el Provincial como el de Apoyo a Municipios, no tiene otra finalidad que atender la demanda municipal en aplicación de su asignación económica, es decir, no es un acto de valoración ni de controversia, solo de aceptación, pero muy relevante para la seguridad del Ayuntamiento partícipe que, con la aprobación del Plan, tiene la declaración, mediante Acuerdo de Pleno, de que el servicio público interesado cuenta con la asignación económica que ha demandado.

Así pues, teniendo en cuenta que la interrupción de los plazos como consecuencia del Real

Decreto perjudica al funcionamiento de los servicios municipales que tanto el Plan Provincial como el Plan Especial de Apoyo amparan y considerando que ambos Planes no son un elemento de discusión, sino solo de aprobación de lo solicitado, procede, de acuerdo con el apartado cuarto de la disposición adicional tercera, que mediante Resolución del Sr. Presidente se acuerde que la interrupción no se mantenga a los efectos de poder concluir el trámite de alegaciones y consumir con el procedimiento de aprobación.

Considerando lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Administración Local y la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial que adopte lo siguiente:

PRIMERO: Acordar la no interrupción del plazo de alegaciones previsto en el *Acuerdo núm. 9, sobre la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2020*, relativa al mantenimiento o prestación de servicios públicos municipales, publicado en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2020, que establece en su punto decimo tercero un plazo 10 días para alegaciones.

SEGUNDO: Acordar la no interrupción del plazo de alegaciones previsto en el *Acuerdo núm. 10, sobre la segunda aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019*, publicado en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2020, que establece en su punto decimosegundo tercero un plazo 10 días para alegaciones.

TERCERO: Este plazo para alegaciones se reanuda a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, posibilitando con ello no perjudicar los servicios públicos municipales que se sostienen con estos Planes y recoger, en su caso, las alegaciones o reclamaciones de los Ayuntamientos partícipes, pudiendo concluir el acto declarativo de derechos a favor de los municipios mediante la declaración de estos Planes.

CUARTO: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto de la presente Resolución.”

Ante lo expuesto y en virtud de las facultades que me están atribuidas en el artículo 34.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Administración Local,

RESUELVO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Dar traslado de la presente a la Intervención y a los demás Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un *plazo de diez días*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/1501 *Padrón contributivo agua, basura, alcantarillado, canon autonómico correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta Alcaldía, de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones), correspondiente al período ENERO-MARZO/2020 (1º Ttre./2020), relativo a los conceptos de Consumo de Agua Potable, Cuota de Servicio, Depuración, Saneamiento, Canon de Mejora Autonómico (fijo y variable) y Residuos Sólidos Urbanos (Basura), acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en la empresa municipal de aguas durante el plazo de un mes, a partir del día de hoy, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 05 de mayo de 2020 al 31 de julio de 2020, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo se le facilitará el mismo en las oficinas de AGUAS DE ALCALÁ LA REAL EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (ADALSA), sitas en Avda. de Andalucía nº 42, local 9-10 (Edificio Estación de Autobuses), todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 05 de mayo de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2020/1409 *Modificación puntual para reajuste de alineaciones en calle Linares, a iniciativa privada.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneros, (Jaén).

Hace saber:

Visto que, por iniciativa privada de don Félix Manuel Sánchez Fernández, se ha solicitado, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	De desarrollo
Ámbito:	Viales públicos (Calle Linares)
Instrumento que desarrolla:	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Objeto:	Reajuste de alineaciones
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Calificación del suelo:	Alineaciones en Suelo Urbano Casco Consolidado

De conformidad con los artículos 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.carboneros.es.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Carboneros, a 22 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2020/1410 *Modificación puntual para reajuste de alineaciones en calle Fuente Palmera, a iniciativa privada.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros, (Jaén).

Hace saber:

Visto que, por iniciativa privada de don Luis Cobler Laup, se ha solicitado, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	De desarrollo
Ámbito:	Viales públicos (Calle Fuente Palmera)
Instrumento que desarrolla:	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Objeto:	Reajuste de alineaciones
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Calificación del suelo:	Alineaciones en Suelo Urbano Casco Consolidado

De conformidad con los artículos 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.carboneros.es.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Carboneros, a 22 de abril de 2020.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/1413 *Nombramiento de funcionario de carrera.*

Edicto

Por resolución del Alcalde Presidente núm. 860/2020, de fecha 20 de abril, se nombra como Policía Local, Funcionario de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, tras la superación del proceso selectivo correspondiente a la OEP 2019 por el sistema de oposición libre a don Matías Garrido Simón.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Martos, a 22 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2020/1412 *Aprobación del Padrón de las Tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración, correspondientes al primer trimestre de 2020.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 23/04/2020, se ha aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondientes al primer trimestre de 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en la Empresa Municipal de Aguas por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Empresa Municipal de Aguas de Torredelcampo, S.L.U. (EMAT), sitas en calle Puerta de Martos, número 15, todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, a 23 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/1504 *Aprobación del Padrón de contribuyentes de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, y cobro correspondiente al primer trimestre de 2020.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Decreto nº 239/2020, de 7 de mayo, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua y por los servicios de Basura y Alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2020, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes de las citadas Tasas, y el Canon autonómico e IVA, cuyo desglose obra en el expediente de su razón.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dichos tributos, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de las citadas tasas. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del período de exposición pública de la lista cobratoria y el correspondiente censo de contribuyentes u obligados al pago.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario de las Tasas por Suministro de Agua y por servicios de Basura y Alcantarillado, del primer trimestre del año 2020.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, del 22 de mayo al 24 de agosto de 2020, ambos inclusive, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. Para facilitar el ingreso del citado impuesto, el reparto de los avisos de pago se efectuará, mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio fiscal de los propios contribuyentes, pudiendo ser retirado, no obstante, en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 13'30 horas, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y

plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento. La fecha de cargo de los recibos domiciliados será el 26 de junio de 2020.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 07 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2020/1506 *Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Villatorres.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de mayo de 2020, el expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación que integra el mismo, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Villatorres, a 07 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

2020/1046 *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto nueva línea aérea de media tensión 25 kV para cierre entre LAMT "Vado" y LAMT "Alcazar" y telemando del Centro de Seccionamiento "Torreobispo" n.º 26955, sito en paraje Torre del Obispo, T.M. de Rus (Jaén). Expte AT-30/2017.*

Anuncio

Con fecha 24 de julio de 2019, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicita el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la instalación de referencia.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica, publicándose la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados a efectos de la urgente ocupación según el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Peticionario: EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Las Cruces, 40, 23003 Jaén.

Finalidad: Nueva línea aérea de media tensión 25 kV para cierre entre LAMT "Vado" y LAMT "Alcázar" y telemando del Centro de Seccionamiento "Torreobispo" n.º 26955, sito en paraje Torre del Obispo, T.M. de Rus (Jaén). Expediente AT-30/2017.

Características principales:

LÍNEA AÉREA DE MT:

- Longitud: 2.343 m de LAMT trifásica, mediante conductor LA 110 (94-AL 1/22-ST1A). Y 15 apoyos metálicos

CENTRO DE SECCIONAMIENTO:

- Instalación de una nueva celda de línea y cambio de las actuales celdas.
- Telemando de todas las celdas del CS.

La servidumbre de paso de línea aérea comprenderá las afecciones derivadas de la expropiación a tenor de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del citado R.D.: 1955/2000, de 1 de diciembre:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación nº 19, 4ª Planta, 23007, Jaén, o en la página web de la Junta de Andalucía a través de la url: www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html y en su caso presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nueva línea aérea de media tensión 25 kV para cierre entre LAMT "Vado" y LAMT "Alcázar" y telemando del Centro de Seccionamiento "Torreobispo" n.º 26955, sito en paraje Torre del Obispo, T.M. de Rus (Jaén). Expediente AT-30/2017

Nº Parcela S/Proyecto	Propietario y Dirección	Término Municipal	Datos de la Finca				Afección			Cultivo		
			Paraje	Polígono	Parcela S/Catastro	Vuelo (m)		Apoyos	Ocupación			
						Longitud	Ancho				Superf. (m²)	Núm.
1	Hros. de Luis Navarrete Blanco	Rus	Valcuende	3	41	197,1	7,57	1493,04	1, 2	0	200	Agrario
2	Cristóbal Aréval Beltrán	Rus	Valcuende	3	48	50,15	7,05	353,55		0		Agrario
3	Francisco Sánchez Prados	Rus	Valcuende	3	47	367,89	8,64	3180,39	3, 4	0	200	Agrario
4	Ayuntamiento de Rus	Rus	Casa de arriba	9	372	19,1	14,43	275,72		0		Agrario
5	Elvira Garrido Barrionuevo	Rus	Casa de arriba	9	371	70,09	11,28	790,61		0		Agrario
6	Antonio Malo de Molina Parras	Rus	Casa de arriba	9	12	442,16	9,61	4247,54	5, 6, 7	0	300	Agrario
7	Diego Chiclana López	Rus	Casa de arriba	9	357	45,25	11	497,67		0		Agrario
8	Ayuntamiento de Rus	Rus	Casa de arriba	9	356	203,92	12,25	2498,25	8	0	100	Agrario
9	Alcázar López Fernández	Rus	Casa de arriba	9	355	19,82	10,47	207,56		0		Agrario
10	Descuento	Rus	Cno. de los Molinos	9	9004	8,14	8,24	67,04		0		Agrario
11	Ayuntamiento de Rus	Rus	Casa de arriba	9	354	14,4	6,07	87,45		0		Agrario
12	Diego Chiclana Garrido	Rus	Torre del Obispo	9	333	148,53	6,40	950,84	9	0	100	Agrario
13	María Luisa Arredondo Martos	Rus	Torre del Obispo	9	15	184,68	5,81	1072,58	10, 11	0	200	Agrario
14	Gómez Molina, Carmen, Mario Jesús, Pedro José	Rus	Torre del Obispo	9	13	300,11	6,82	2045,75	12, 13	0	200	Agrario
15	Descuento	Rus	Cno olivar Marques	9	9005	17,12	9,90	169,52		0		Agrario
16	Diego Chiclana Garrido	Rus	Torre del Obispo	9	133	62,2	8,11	504,4		0		Agrario
17	Gómez Molina, Pedro José - Zamora Díaz, María Dolores	Rus	Torre del Obispo	9	384	173,04	7,03	1217,86	14, 15	0	200	Agrario
18	Pedro José Gómez Molina	Rus	Torre del Obispo	9	385	18,81	3,10	58,31		0		Agrario